

Resolución Número

26**77** 3 007 700

de 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Beca de creación y producción de una nueva serie documental para televisión"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 1364 del 12 de julio de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Comunicaciones 2012 del Ministerio de Cultura - ANTV, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Requisitos Generales de Participación de las Convocatorias de Comunicaciones 2012 del Ministerio de Cultura - ANTV";

Que mediante Convenio Interadministrativo 0942 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Comisión Nacional de Televisión, se acordó "aunar esfuerzos para ejecutar actividades de fomento de la producción vinculada a la industria de la televisión infantil y documental en Colombia, mediante el otorgamiento de estímulos para contenidos en estos formatos y la realización de Muestras de Televisión Infantil";

Que teniendo en cuenta que la Comisión Nacional de Televisión entró en liquidación el pasado 10 de abril y parte de sus funciones, como las de fomento al sector, promoción y desarrollo de la industria, el fortalecimiento y desarrollo de la televisión pública, entre otras, fueron asignadas, por la Ley 1507 de 2012 a la nueva Autoridad Nacional de Televisión, ANTV, la alianza para la promoción y desarrollo de convocatorias públicas continúa y se fortalece, ahora entre el Ministerio de Cultura y la ANTV;

Que mediante Resolución No. 2130 del 10 de septiembre de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria "Beca de creación y producción de una nueva serie documental para televisión", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Beca de creación y producción de una nueva serie documental para televisión		Carmen Teresa Saldarriaga García	C.C. 41.575.810	Bogotá
	Comunicaciones	Juan Manuel Buelvas Díaz	C.C. 73.161.807	Barranquilla
		Antoni Marín Vila	Pasaporte AAA880351	Barcelona

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de octubre de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Beca de creación y producción de una nueva serie documental para televisión" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:



Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3321	Persona Natural	Paula Domínguez Cerezo	No aplica	C.C. 31.306.338	Los hijos del volcán	\$340.000.000

Mención y Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3293	Persona Natural	Christian José Mejía Carrascal	No aplica	C.C. 1.129.568.101	Revelados. Cuatro fotógrafos colombianos

Que los recursos para otorgar los estímulos al ganador de la convocatoria "Beca de creación y producción de una nueva serie documental para televisión" se atenderán de conformidad con lo establecido en Convenio Interadministrativo 0942 de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca de creación y producción de una nueva serie documental para televisión";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca de creación y producción de una nueva serie documental para televisión" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3321	Persona Natural	Paula Domínguez Cerezo	No aplica	C.C. 31.306.338	Los hijos del volcán	\$340.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo por parte de la ANTV, se hará en la siguiente forma:

e El 40% para la realización del piloto (primer capítulo), previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura y de la ANTV, del proyecto ajustado según las recomendaciones del tutor, y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el acto administrativo expedido por la ANTV que ordena el pago a los ganadores y de la carta de aceptación debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la constitución de una póliza de cumplimiento, la entrega de certificación bancaria, requerimiento escrito del pago y, en caso de personas naturales, certificación de afiliación a EPS, y para personas jurídicas, certificación pago de parafiscales.



- El 50% tres (3) meses después de la firma del acta de inicio, tras la entrega y aprobación por parte del Ministerio de Cultura y la ANTV de los siguientes materiales:
 - Informe que contenga primera versión del libro de producción de la serie, informe financiero con certificado de un contador y requerimiento por escrito del pago.
 - Piloto (primer capítulo).
- El 10% restante con la entrega final de la producción de la serie, previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura y de la ANTV, de acuerdo con las condiciones especificadas en las obligaciones de los ganadores de la presente convocatoria, en el acto administrativo expedido por la ANTV y en la carta de aceptación, en el tiempo acordado y sin prórroga alguna. El incumplimiento de esta entrega dará lugar al uso de la garantía que ofrece la póliza de cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Beca de creación y producción de una nueva serie documental para televisión", se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente proyecto que recibe, a su vez, una mención de honor:

Mención y Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3293	Persona Natural	Christian José Mejía Carrascal	No aplica	C.C. 1.129.568.101	Revelados. Cuatro fotógrafos colombianos

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca de creación y producción de una nueva serie documental para televisión", se atenderán de conformidad con lo establecido en Convenio Interadministrativo 0942 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria "Beca de creación y producción de una nueva serie documental para televisión", los siguientes:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de las obras o proyectos objeto del estímulo recibido, salvo aquellas afectaciones y licencias que expresamente confieren a la ANTV y al Ministerio de Cultura.
- Recibir el documento que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir los estímulos en los montos señalados.
- Recibir asesoría en el proceso de producción de cada una de las series, mediante tutoría por cuenta del Ministerio de Cultura.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.
- Hacer parte del conjunto de obras audiovisuales que la ANTV considere para posibles emisiones en el servicio público de televisión y/o en la inclusión y distribución del material en posibles maletas de producción audiovisual de calidad.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria "Beca de creación y producción de una nueva serie documental para televisión", los siguientes:

• Aceptar por escrito ante el Ministerio de Cultura el estímulo otorgado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del mismo. En el evento de no surtirse este

procedimiento, se procederá a designar un nuevo ganador, de conformidad con las listas y los puntajes asignados por el jurado en el Acta de Ganadores.

- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de compromiso.
- Aportar, en su oportunidad, los documentos requeridos por la ANTV, para la suscripción de la carta de aceptación.
- Constituir, a favor de la ANTV, una póliza de cumplimiento en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contraídas, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.
- Aceptar los lineamientos establecidos en el acto administrativo expedido por la ANTV y en la carta de aceptación. En este acto administrativo y en la carta de aceptación se especifican los tiempos de entrega de los resultados del proyecto y las obligaciones que asume el ganador, según la convocatoria en que resultó ganador.
- Aceptar la tutoría designada por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura para acompañar el proceso de producción de la serie.
- Aceptar que la supervisión y seguimiento a la producción del proyecto estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura y la ANTV.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a la ANTV en cada capítulo de la serie y
 mencionar que fue realizada con el apoyo de estas entidades, en cualquier escenario,
 actividad o publicación donde se adelanten labores de difusión de la misma. Para
 publicaciones o material impreso, solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura
 y la ANTV.
- Los ganadores deberán enviar los informes pactados y/o requeridos para el trámite de sus pagos, en los tiempos establecidos en el acto administrativo expedido por la ANTV y en la carta de aceptación, así como el cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la información solicitada en cada convocatoria.
- Llevar a cabo los ajustes al proyecto requeridos por la ANTV y el Ministerio de Cultura.
- Entregar los documentos de proyecto de la serie, presupuesto y plan de producción ajustados al Ministerio de Cultura y a la ANTV un (1) mes después de iniciado el proyecto.
- Realizar de acuerdo con el cronograma aprobado por los jurados, el primer capítulo como piloto de la serie, el cual será evaluado por el Ministerio de Cultura y la ANTV.
- Entregar un (1) primer informe al Ministerio de Cultura y a la ANTV a los tres (3) meses de firmada el acta de inicio y una vez realizado y aprobado el piloto de la serie. El informe deberá incluir una primera versión del manual de estilo de la serie, informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
- Entregar al Ministerio de Cultura y a la ANTV un (1) informe final de ejecución acompañado de sus correspondientes anexos: libro de producción final de la serie, informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional, cinco (5) copias de la totalidad de los capítulos de la serie de la siguiente manera:
 - Una (1) copia de todos los capítulos de la serie en formato DVCAM, aspecto 16:9 letterbox, con mezcla de audio Full Ch1 (monofónico). Cada capítulo debe grabarse en un casete.
 - Un (1) un disco duro que contenga copia de los capítulos y teaser de la serie y de cada capítulo en alta definición.
 - Tres (3) copias de todos los capítulos de la serie en formato DVD en caja dura, con AUTOINICIO DEL PROGRAMA.
 - Teaser de la serie y de cada uno de los capítulos en formato DVD para usar en la promoción de las series.

Nota importante: Los casetes de los másteres deben ser nuevos, en ningún caso reciclados.

- Entregar en carpeta impresa copia de:
 - Todas las cesiones de derechos y autorizaciones (sobre entrevistas, uso de locación, etc.).
 - Autorizaciones sobre uso de material de archivo (si aplica).
 - Información fotográfica y textual de la serie para su publicación en internet en formato digital, de la siguiente manera:
 - a. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre la descripción general de la serie, ficha técnica, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinepsis de cada uno de los capítulos de la serie.
 - b. Cinco (5) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales de la serie.
 - c. Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) de cada uno de los personajes.
 - d. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) de cada uno de los capítulos.
 - e. Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) del equipo de producción ganador.
- Diligenciar la encuesta de satisfacción del Programa Nacional de Estímulos.
- No podrán ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Someter a consideración y aprobación del Ministerio de Cultura cualquier cambio en el equipo de trabajo inicialmente propuesto.
- Destinar el 100 % del dinero del estímulo en la producción de la serie de televisión. En ningún caso se debe destinar este recurso a la compra de equipos, ni dotación de la empresa participante. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado en la convocatoria y ajustado con las indicaciones del Ministerio de Cultura, debe ser certificada de manera escrita en cada informe por un contador público que pagará cada participante.

Para la formalización del acto administrativo por parte de los ganadores de la convocatoria, en materia de derechos de autor:

- Los ganadores se comprometen a cumplir, en lo pertinente, con las obligaciones que en materia de propiedad intelectual, establecen los requisitos generales de participación de las presentes convocatorias.
- Salvo aquellas afectaciones y licencias que expresamente confieren a la ANTV y al Ministerio de Cultura, los equipos ganadores de la convocatoria serán los titulares de los derechos patrimoniales de las obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- El ganador cederá los derechos para la emisión de la serie en la televisión pública nacional y regional, local sin ánimo de lucro y comunitaria. Asimismo, autorizará que el Ministerio de Cultura y la ANTV reproduzcan y distribuyan gratuitamente la serie para su emisión en el servicio público de televisión y para su uso como material cultural y pedagógico en establecimientos culturales y educativos en Colombia y para la presentación del proyecto en el exterior.
- La carta de aceptación suscrita ante la ANTV deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de las presentes convocatorias serán del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de las convocatorias autorizan expresamente y en forma solidaria que, por el término máximo permitido por la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993, teniendo en cuenta sus modificaciones, y de manera no exclusiva, a la ANTV y al

Resolución Número		2077	de	Hoja No. 6 de	6
-------------------	--	------	----	---------------	---

Ministerio de Cultura, para que puedan adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

La reproducción en cualquier tipo de formato.

- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de la convocatoria de fomento a la producción de televisión infantil.
- La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro. Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

IYYYYWWY XXW

Ministra de Cultura

royectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos Revisó: Abogado Oficina Jurídica

Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura